

## CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORES/AS DE TRABAJO FIN DE MÁSTER

**(Revisado CAM 08/11/2024)**

- El Trabajo Fin de Máster (TFM), de carácter obligatorio y una carga de 14 ECTS, está orientado a la evaluación de las competencias asociadas al Título, por lo que para su defensa se deben haber superado todos los créditos restantes del máster, según el artículo 49 del Reglamento 35/2019 de los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Córdoba.
- El Trabajo Fin de Máster consistirá en la elaboración y defensa pública de un trabajo relacionado con las temáticas del Máster. Atendiendo a los perfiles del Máster, el TFM tendrá una naturaleza profesional o investigadora.
- Para la realización del TFM, el Consejo Académico del Máster (CAM) asignará, cuatro meses antes de la finalización del plazo de presentación de los TFM, a cada estudiante un tutor o tutora académico/a que asumirá las labores de dirección del TFM: orientar, asesorar, planificar el trabajo realizado por el estudiante, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo. Igualmente, para su defensa y evaluación se precisará del visto bueno del tutor o tutora.
- El tutor/a de TFM deberá ser doctor o doctora con docencia en el plan de estudios del Máster. También podrá serlo cualquier doctor o doctora perteneciente a los ámbitos de conocimiento a los que esté vinculado el Máster, previa aprobación del CAM. En cualquier caso, todo el profesorado que imparta docencia en la titulación de Máster está obligado a actuar como tutor/a de los TFM, por indicación del CAM.
- No podrá actuar como tutor/a académico/a quien haya dirigido anteriormente un Trabajo Fin de Máster o Tesis Doctoral que haya sido sancionado/a por plagio.
- El CAM, motivado por las características del trabajo, podrá autorizar que un TFM cuente con dos tutores/as o directores/as. En caso necesario, se autorizará que el segundo tutor/a o director/a sea un/una profesional de reconocido prestigio y competencia en la materia sobre la que se desarrolla el TFM. Este tutor/a o director/a tendrá la consideración de profesorado externo y no deberá cumplir con los requisitos del profesorado universitario.
- La designación del tutor/a de TFM se realizará por sorteo público entre los/as profesores/as y el alumnado matriculado. Excepcionalmente, el CAM podrá asignar un/una estudiante a un/una profesor/a tutor/a directamente, atendiendo a causas justificadas y previa solicitud acordada y firmada por ambos.

- Ante la designación de tutores/as, los y las estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Dirección del Máster en el plazo de diez días desde su publicación, que, a su vez, deberá resolver en el plazo de otros diez días desde la recepción de la reclamación. Tras la resolución de las reclamaciones y la asignación definitiva, la adjudicación definitiva deberá ser aprobada por el CAM.
- Si una vez comenzado el trabajo, el estudiantado quiere cambiar de TFM y/o de tutor o tutora por causas justificadas, o bien el profesorado que tutoriza quiere renunciar a una tutela por causas justificadas, deberán en ambos casos solicitarlo al CAM. Este órgano tras recabar los informes que considere necesarios resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo/a Tutor/a y/o TFM en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. Contra la decisión del CAM cabe presentar reclamación en el plazo de siete días naturales ante la Comisión de Másteres y Doctorado, que resolverá en el plazo máximo de un mes.
- La adjudicación de un tutor o tutora de TFM tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza y, excepcionalmente, hasta la convocatoria extraordinaria de diciembre para finalización de estudios.